

	<b>EDICTO</b> <b>232</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	1	1	2	8
		AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario del instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC notifica al señor **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No **11449313** del contenido del **auto 3966** proferido el **15 de octubre de 2024** dentro del Proceso Disciplinario No **00-3690-24**, por medio del cual se dispuso auto de apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

**“RESUELVE**

**PRIMERO:** Abrir formal investigación disciplinaria contra de los servidores públicos **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.449.313 en su condición de Director Territorial Cundinamarca y **JULIO CÉSAR SOTO MORA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.742.814 en calidad de funcionario de la Dirección Territorial Cundinamarca, para la época de los hechos, esto es, 2020 a 2022; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO:** Tener como pruebas las allegadas con la noticia disciplinaria y obrantes en el expediente, de igual forma ordenar las siguientes pruebas:

**1. Documentales:**

**1.1.** Oficiar a la Dirección Territorial de Cundinamarca, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, suministre la siguiente información:

- Informe si a la fecha el trámite catastral con radicado No. 8002020ER8448 de fecha 2 de julio de 2020 presentado por la señora **CLAUDIA FANNY GUTIÉRREZ NAVARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.771.841 ya se encuentra finalizado. En caso afirmativo, remitir los soportes que den cuenta del trámite efectuado y la respuesta ofrecida a la peticionaria. En caso contrario, informar las razones o motivos por los cuales se ha generado mora desde el año 2020 en la resolución de dicho trámite.
- Informar las razones o motivos por los cuáles las solicitudes presentadas por la señora **CLAUDIA FANNY GUTIÉRREZ NAVARRO** con radicado No. 2610DTCUN-2022-0008818-ER-000 del 07 de abril de 2022 en la cual refiere inconsistencias en avalúo catastral y el radicado No. 2610DTCUN-2022-0037049-ER-000 de fecha 15 de diciembre de 2022 en la cual igualmente refiere inconsistencias en avalúo catastral, fueron trasladados aproximadamente ocho (8) meses posteriores a su presentación, a la Agencia Catastral de Cundinamarca. Remitir los soportes que justifiquen la respuesta.
- Allegar copia del radicado, mediante el cual se dio traslado a la Agencia Catastral de Cundinamarca, el cual corresponde a: 2610DTCUN-2022-0037049-ER-000, al igual que los demás radicados mediante los cuales se efectuó el traslado de las peticiones de la señora **GUTIÉRREZ NAVARRO**.
- Explicar el procedimiento establecido para la vigencia 2020 frente a la radicación y remisión de las solicitudes catastrales a los gestores catastrales correspondientes.
- Solicitar a la Gobernación de Cundinamarca, en calidad de Agencia Catastral de Cundinamarca, que informe, si para el 7 de abril de 2022 y 15 de diciembre de 2022 recibió las solicitudes de revisión y ajuste del impuesto predial presentadas por la señora **CLAUDIA FANNY GUTIÉRREZ NAVARRO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.771.841.

	<b>EDICTO</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	1	1	2	8
		AAAA			MM		DD		

También para que informe, si recibió de parte del IGAC- Dirección Territorial Cundinamarca el radicado No. 2610DTCUN-2022-0037049-ER-000, mediante el cual traslada los radicados No. 2610DTCUN-2022-0008818-ER-000 del 07 de abril de 2022 y No. 2610DTCUN-2022-0037049-ER-000 de fecha 15 de diciembre de 2022, los cuales corresponden a solicitudes de revisión y ajuste del impuesto predial presentadas por la señora GUTIÉRREZ NAVARRO. En caso afirmativo, indicar el trámite que se adelantó respecto de dichas remisiones. (Para ilustración del Gestor Catastral, enviar copia de los radicados 2610.7DTCUN-2023-0003072-EE-001 de fecha 13 de febrero de 2023 y 2610DTCUN-2022-0037049-ER-000.) El correo para enviar las comunicaciones a la Agencia Catastral de Cundinamarca es: [agenciacastraldecundinamarca@acc.gov.co](mailto:agenciacastraldecundinamarca@acc.gov.co)

**2. Testimoniales:**

- Citar a ampliación y ratificación de queja a la señora CLAUDIA FANNY GUTIÉRREZ NAVARRO, el día 28 de octubre 2024 a las 09:30 a.m. por la plataforma Microsoft Teams y a quien previamente se le remitirá el enlace de conexión al correo electrónico: [claudiafanny@gmail.com](mailto:claudiafanny@gmail.com). De la diligencia se deberá informar a los investigados en virtud de su derecho de contradicción y defensa.

**TERCERO:** Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

**3.1.** Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

**CUARTO:** Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado(a) que puede confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

**QUINTO:** Notificar personalmente a los disciplinados **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO** y **JULIO CÉSAR SOTO MORA** de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo consideran necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el disciplinado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Se les informará que podrán ser notificados por medios de comunicación electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 del Código General Disciplinario, siempre que remitan por escrito autorización para llevar a cabo la notificación personal.

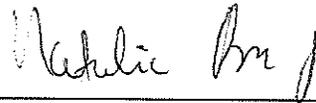
Para efectos de envío de la citación al ante citada, se hará a la última dirección electrónica, así:

<b>LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO</b>	<a href="mailto:alejogamboarq@hotmail.com">alejogamboarq@hotmail.com</a>
<b>JULIO CÉSAR SOTO MORA</b>	<a href="mailto:julio.soto@igac.gov.co">julio.soto@igac.gov.co</a> <a href="mailto:icsotom87@gmail.com">icsotom87@gmail.com</a>

 <b>IGAC</b>	<b>EDICTO</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>		FECHA ELABORACIÓN					
			2	0	2	4	1	1
	AAAA			MM		DD		

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **EL 29 de noviembre de 2024 A LAS 7: 00 AM**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)




---

Natalia Rojas González  
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE Oficina De Control Interno Disciplinario POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **03 de diciembre de 2024 A LAS 5:00 PM**

---

Natalia Rojas González  
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO



**EDICTO**  
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN

2 0 2 4 1 1 2 8

AAAA

MM

DD